



**VISTOS;** el Oficio N° D000146-2022-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000940-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución (...)”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000239-2022-DM/MC de fecha 03 de agosto del 2022, se autoriza el viaje del señor **CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY**, del 05 al 08 de agosto del 2022, y, de los señores **LISSETH BERNUY ENCINAS**, **JULIO OMAR FIGUEROA FLORES** y **ANGELLO CANALES RENGIFO**, del 06 al 08 de agosto del 2022, en representación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; considerando que es de interés nacional que se realice la cobertura informativa de la participación del señor Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en las actividades de la Transmisión de Mando Presidencial de la República de Colombia, del 06 al 08 de agosto del 2022;

Que, mediante el Oficio N° D000146-2022-IRTP-GG, la Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, informa que no se llevará a cabo el viaje autorizado por la Resolución Ministerial N° 000239-2022-DM/MC, considerando que no ha sido autorizada la participación del señor Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en las actividades de la Transmisión de Mando Presidencial de la República de Colombia, del 06 al 08 de agosto del 2022; por lo que, corresponde dejar sin efecto la citada resolución ministerial;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que deje sin efecto, a partir del 05 de agosto del 2022, la Resolución Ministerial N° 000239-2022-DM/MC;



Con las visaciones del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto, a partir del 05 de agosto del 2022, la Resolución Ministerial N° 000239-2022-DM/MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura